

DECISIÓN No. 005 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se actualizan los lineamientos para acreditar el dominio de una lengua extranjera de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado y con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 30 de 1992 confiere a las Instituciones de Educación Superior la facultad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Fundación tiene como misión la formación, la investigación y la proyección social, como elementos estructurales para el mejoramiento y emprendimiento personal, empresarial y social con una perspectiva sustentable y comunitaria del crecimiento nacional.

Que el reglamento de estudiantes estipula como requisito de grado acreditar el dominio de una lengua extranjera.

Que es una estrategia para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas de estado Saber Pro y Saber T y T en las competencias de inglés la cual se encuentra alineada con el Marco Común Europeo, en consecuencia, se procede emitir la siguiente:



DECISIÓN

ARTÍCULO 1. El programa de idiomas es una estrategia pedagógica transversal que permite mejorar las competencias comunicativas en el manejo de un segundo idioma.

ARTÍCULO 2. La Fundación Universitaria Comfenalco Santander establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCERL – resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 como el estándar institucional de medición en el desempeño de las competencias lingüísticas en un segundo idioma. A su vez, se incluye la Lengua de Señas, y se tendrá como referente la Resolución 10185 del 22 de junio de 2018, expedida por el MEN, para su proceso de validación o certificación

ARTÍCULO 3. Los estudiantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar, como parte de su proceso formativo, un nivel mínimo B1, conforme con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ARTÍCULO 4. El nivel solicitado a los estudiantes para acreditar el dominio de un idioma es el siguiente:

- Los programas tecnológicos deberán acreditar un nivel A2 según estándar institucional adoptado del MCERL.
- Los programas universitarios deberán acreditar un nivel B1 según estándar institucional adoptado del MCERL.
- Cuando el estudiante acredite dominio en Lengua de Señas Colombiana, la validación deberá realizarse conforme con la Resolución 10185 del 22 de junio de 2018 expedida por el MEN o la normativa que haga sus veces.

ARTÍCULO 5. Las opciones para acreditar el cumplimiento del requisito de grado son las siguientes:

- Opción 1: cursar y aprobar los cursos de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander de los niveles requeridos.
- Opción 2: presentar un examen con reconocimiento internacional, avalado por el MEN Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021, que certifique de manera oficial el dominio del idioma en los niveles requeridos.
- Opción 3: para la aprobación de los niveles requeridos según el Marco Común Europeo del idioma inglés se podrá presentar la validación por



suficiencia establecida por el Centro de Formación Laboral de la UNC pagando el derecho pecuniario correspondiente.

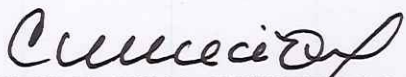
- Opción 4: La acreditación de la Lengua de Señas Colombiana como requisito de grado deberá ajustarse con lo establecido en la Resolución 10185 de 2018 expedida por el MEN.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, la aprobación del requisito está sujeta a la validación de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.

ARTÍCULO 7. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltas por el Consejo Académico.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bucaramanga, a los 28 días del mes de agosto de 2025.



CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO
Presidenta consejo Académico.
Fundación Universitaria Comfenalco
Santander



ANDRÉS JULIÁN ROBLES CASTAÑO
Secretario consejo Académico
Fundación Universitaria Comfenalco
Santander.